

ACTA NUMERO SEIS GUION NOVENTA Y NUEVE (06-99). En la Ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas, del día veinticuatro de febrero, de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros del mismo: **Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector.** Los señores **Decanos de las Facultades:** Licenciado José Francisco De Mata Vela, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Argiola, de la de Arquitectura. Los señores **Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Héctor Efraín Trujillo Aldana, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Luis Roberto Orellana Castañeda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Mario Edgardo Martínez Guzmán, del de Ingenieros y de Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Ricardo Contreras Cruz, del de Profesionales de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Anibal Bartolomé Martínez Muñoz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto

Eduardo Sosa Monterrosa, del de Arquitectos. Los señores **Representantes de los Catedráticos:** Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Licenciada Jannette Magaly Sandoval Madrid de Cardona, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias Económicas; Doctor Luis Felipe Paz García Salas, de la de Odontología; Licenciada Aida Angelina Aldana Jiménez de Insausti, de la de Humanidades; Licenciado Roberto Ruano Viana, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. Los señores **Representantes Estudiantiles:** Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Carlos Omar Fajardo Salguero, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señorita Gretel María Cabrera Galich, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Cantón Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor Etán Eliseo Godínez Castañón, de la de Humanidades; Señor Henry Estuardo España Morales, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Franky Armando Pozuelos Molina, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar; y el Secretario, que autoriza, Doctor Mynor René Cordón y Cordón; se procedió de la manera siguiente:

BIENVENIDA

El señor Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, le dio la bienvenida al seno del Consejo Superior Universitario, al Licenciado CIPRIANO FRANCISCO SOTO TOBAR, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, deseándole éxito en sus actividades dentro de dicho Organismo.

Visita del Licenciado José Arturo Sierra González, Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad

Se presenta el Licenciado José Arturo Sierra González, Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad, quien explica sobre los tópicos que se tratarán en la consulta popular para las Reformas Constitucionales, las cuales deben considerarse desde su efecto de tipo político hasta su contenido de tipo jurídico. En la Corte de Constitucionalidad se trata de lograr el equilibrio de poder en las decisiones y por eso las mismas no siempre satisfacen a todos. Respecto a las Reformas, informa que surgieron cincuenta, de las cuales unas son derivadas de los Acuerdos de Paz y otras no. El planteamiento de inconstitucionalidad al procedimiento para la consulta popular se dio porque se pretendía aprobarlas con un simple Si o un No y, al final, la Corte de Constitucionalidad emitió una sentencia en el sentido de que la forma de la consulta no era la adecuada sino que habría que plantearla por temas afines, ya que la misma debe ser la expresión verdadera del pueblo quien bien informado de lo que se está consultando responda con conocimiento de ello. Hubo preguntas de los Miembros del Consejo Superior Universitario, las cuales fueron respondidas

por el Licenciado Arturo Sierra, quien luego de esto se retiró.

AUDIENCIAS

Audiencia a Profesores del Centro Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI

Se presentaron cinco profesores del Centro Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI, exponiendo en nombre de ellos el Ingeniero Agrónomo Marino Reyes Rivadeneira, acerca de la impugnación de la elección de cinco representantes estudiantiles ante el Consejo Regional del mencionado Centro. En su exposición, el Ingeniero Reyes indica que en dicha elección hubo compra de voluntades de diversas formas, por lo que existieron vicios que habrían que investigar. Luego de responder a preguntas que les formularan Miembros del Consejo, los profesores se retiraron del salón.

Audiencia a Estudiantes del Centro Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI

Se presentaron aproximadamente veinte estudiantes, exponiendo el Bachiller Otoniel Cruz que las elecciones estudiantiles fueron puras, claras y cristalinas y que no hubo ningún vicio fundamental, por lo que no se explican el por qué las mismas fueron impugnadas. Se refirió a que el tráfico de influencias en la Universidad de San Carlos es cada vez mayor, por lo que manifiesta su inconformidad rotunda con la actitud de algunas autoridades y profesores del Centro Universitario de Sur-Oriente. Luego de su intervención, se retiraron del salón.

Audiencia a Docentes de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM

Se presentan cuatro profesores de las Secciones Departamentales, quienes manifiestan al Consejo Superior Universitario que cuando se estableció el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, ECUPA, se apegaron al artículo 87 del mismo, porque éste abría la posibilidad de lograr su reclasificación de oficio, lo cual solicitaron a OTEP desde el 1 de mayo de 1995 y sin embargo al día de hoy aún no hay respuesta y de los doce profesores solicitantes, tres fallecieron y otros se han jubilado, por lo que solicitan que en derecho y en justicia se resuelva hoy su caso. Luego de responder a preguntas que se les formularan, se retiraron del salón.

Audiencia al Licenciado Eduardo Antonio Velásquez, Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria

Ingresa el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez, quien en primera instancia agradece la confianza depositada en su persona para Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria y expone la crisis que se ha estado viviendo en el sistema bancario-financiero relacionado en alguna medida con la quiebra de dos agro-exportadoras de café que le adeudan a algunos bancos millonarias sumas de dinero, aproximadamente 1,200 millones de quetzales. Preocupa que en algunos bancos relacionados con este problema la Universidad de San Carlos tiene depositado parte de sus fondos, aparte de ello, los recursos por la compra de GUATEL surgieron del propio sistema bancario nacional, lo cual agrava esta situación ya que existe una crisis de liquidez en este sistema. Ofrece presentar

posteriormente un documento que contiene informes detallados al respecto. Hubo algunas preguntas que fueron contestadas por el Licenciado Eduardo Velásquez y finalmente el Licenciado Tristán Melendreras Soto, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, propuso que el Consejo Superior Universitario le dé un voto de confianza al Licenciado Eduardo Velásquez por el trabajo desarrollado como Representante Titular de la Universidad de San Carlos ante la Junta Monetaria.

Audiencia a Miembros de la Asociación de Estudiantes Universitarios

Ingresan tres representantes del Consejo Directivo de la Asociación de Estudiantes Universitarios, AEU, exponiendo en nombre de ellos el Bachiller Fernando Sánchez, Secretario General de dicha Asociación, quien se refiere al problema que viven actualmente estudiantes de la Facultad de Odontología que, habiendo sido inscritos, no les asignaron cursos sin existir base legal para tal disposición. Indica el Bachiller Sánchez que la ley debe cumplirse no porque se lo soliciten a uno sino porque es la ley y en este caso se está cayendo en ilegalidad por parte de las autoridades de la Facultad de Odontología. Explica que recientemente se comunicaron con el señor Decano de dicha Facultad quien se manifestó en forma favorable para resolver este problema, conviniendo en que el mismo se solucionara en forma inmediata. Sin embargo, como uno de los problemas manifestados por parte de la Facultad de Odontología, es que no cuenta con espacio físico suficiente, propone que se le asigne el espacio que tiene actualmente la Escuela de Psicología y que la misma se traslade al Centro Metropolitano. Finaliza su exposición indicando que la AEU

se encuentra dispuesta a trabajar al lado del Consejo Superior Universitario para el desarrollo de la Universidad de San Carlos.

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada, con modificaciones, en la --- forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. 2o. Elecciones. 3o. Autorizaciones Financieras. 4o. Proceso de Reforma Universitaria. 5o. Titularidades. 6o. Reconoci--- miento de Especialidad Clínica del Doctor MARIO ALDA--- NA GARCIA. 7o. Reconocimiento de Especialidad Clínica de los Doctores JULIO CESAR MACDONALD RODRIGUEZ y GLADYS NOEMI SANTA CRUZ ZAMORA DE RAMIREZ. 8o. Reconocimiento de Especialidad -- Clínica del Doctor JUAN MANUEL FLORES LARIOS. 9o. Reconocimiento de Especialidad Clínica de las Doctoras -- CAROL ALEJANDRINA MENDOZA MENCHU y KARINA MARIBEL RODRIGUEZ - VASQUEZ. 10o. Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doc--- tor CARLOS EDUARDO ARENALES GARCIA. 11o. Reconocimiento de -- Grado Académico presentado por el Doctor JUAN ROBERTO MORALES CASTILLO. 12o. Solicitud presentada por los Vocales Estudian--- tiles de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Econó--- micas. 13o. Informe de la Comisión Temporal nombrada para ope--- rativizar los mecanismos necesarios que permiten la separa--- ción definitiva de la EFPEM. 14o. Solicitud de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, en rela--- ción a la ejecución de su presupuesto para 1999. 15o. Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado ISMAR SJHANNY FI--- GUEROA MONT. 16o. Recurso de Apelación interpuesto por la Li--- cenciada JUANA MARIA ALDANA SARACCINI DE GORDILLO. 17o. Re--- curso de Revisión interpuesto por el señor AVELINO PEREZ OR---

TIZ. 18o. Creación del Post-Grado de Patología, en la Facultad de Ciencias Médicas. 19o. Revisión de los Resultados del Estudio de Actualización del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios. 20o. Opinión de la Comisión Revisora de Reglamentos en relación a la propuesta de Reformas al Reglamento para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 21o. Proyecto de Reglamento para el Instituto de Investigaciones Humanísticas. 22o. Anteproyecto de la Ley del Servicio Cívico Social. 23o. Solicitud del Centro Universitario de Oriente. 24o. Solicitud de Dispensa a favor de la P.E.M. AURA MARINA SOTO ESCOBAR. 25o. Solicitud de Dispensa para la aplicación de los Reglamentos de Evaluación de los Estudiantes de Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario y Rural, de la Facultad de Ciencias Médicas. 26o. Contratación del Doctor AUGUSTO CHUA LOPEZ como Investigador Titular III, personal fuera de carrera, en la Dirección General de Investigación. 27o. Solicitud de pago de indemnización por retiro definitivo, presentada por la esposa del Licenciado FELIPE RAMON BAUTISTA CORTEZ (QEPD), ex-trabajador de la Universidad de San Carlos. 28o. Caso del Licenciado CARLOS ALFONSO BARRIOS DE LEON, ex-trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 29o. Caso del Licenciado EDGAR AUGUSTO JUAREZ (único apellido). 30o. Reclasificación de Catedráticos de las Secciones Departamentales, de la Facultad de Humanidades. 31o. Solicitud de prórroga del plazo establecido para graduados en el extranjero y retornados que demuestren la calidad de exiliado, refugiado y retornado, para realizar trámite de incorporación automática y de equivalencias. 32o. Propuesta de otorgamiento del Diploma EMERITISSIMUN al señor TASSO HADJIDODOU. 33o. In-

formes.

SEGUNDO: ELECCIONES

2.1 APROBACION DE ELECCIONES

2.1.1 Centro Universitario de Occidente

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen No.009-99(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección del Representante Docente de la División de Humanidades y Ciencias Sociales ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a los artículos 50., 35 y 41 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente y lo establecido en los artículos 49, 50, 51, 52 y 54 del Instructivo de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: declarar electo REPRESENTANTE DOCENTE DE LA DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, al Licenciado JOSE ENRIQUE AGUILAR CIFUENTES, Colegiado No.1421.

2.1.2 Centro Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.011-99(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco Profesores Titulares que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá al Director del Centro Regional Universitario de Sur-Oriente, para el período 1999-2003. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dichos eventos, especialmente a lo establecido en los artículos 51 y 55 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala; artículos 10, 16.14 y 20, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 49, 50, 51 y 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: declarar electos ELECTORES DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE, a los docentes integrantes de la PLANILLA UNICA MUESTREO 2000, siendo ellos los siguientes profesionales: M.V. MARIO ROBERTO SOLORZANO BENITEZ, Colegiado No.245; Licenciada MARIA DEL CARMEN GALICIA GUILLEN, Colegiada No.4340; M.A. MYNOR CARRERA MEJIA, Colegiado No.3869; Licenciada ANA GUISELA BARRIENTOS GODOY, Colegiada No.1165 e Ingeniero Agrónomo MARINO ELEAZAR REYES RIVADENEIRA, Colegiado No.344.

2.1.3 Facultad de Ciencias Médicas

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen No.006-99(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Vocales Cuarto y Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas e impugnación a la misma. Hubo amplia discusión en relación con dicha elección, la que se inició al expresar el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, que no debe entrarse a discutir dichas elecciones en tanto no sea entregado por la Comisión Asesora, Mediadora, Verificadora y de Arbitraje nombrada, el informe referente al comunicado de prensa de la Junta Directiva de la mencionada unidad académica, en el que se involucra al Consejo Superior Universitario. El Bachiller Carlos Omar Fajardo Salguero, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas,

a su vez indica que la Asociación de Estudiantes de Medicina tiene un acta levantada por el Licenciado Oscar Armando Ruano, en la que registra que el día de la elección no existió el quórum establecido en la ley para darle validez a las mismas y que sólo están esperando a que la autentiquen para en base a ello, solicitar revisión de dicha elección en el momento que esto suceda. El Doctor Romeo Vázquez Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que quede registrada en Acta lo expresado por el Bachiller Carlos Fajardo Salguero y a la vez solicita que se apruebe hoy mismo la elección, porque los actuales representantes estudiantiles aparte de haber vencido su período desde hace varios meses, ya no están asistiendo a las sesiones con regularidad, por lo que frecuentemente tienen problemas para establecer el quórum en las mismas. El Licenciado José Francisco de Mata Vela, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Licenciado Roberto Ruano Viana, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se expresaron en el sentido de que la elección y el comunicado de prensa son asuntos independientes, por lo que no se puede condicionar la aprobación de la misma a la deducción de responsabilidades a la Junta Directiva por el comunicado de prensa. Hubo múltiples intervenciones al respecto y luego de amplia discusión, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1) Declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión planteado por la Asociación de Estudiantes de Medicina en contra de las elecciones de Vocales Cuarto y Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. 2) Recabar mayor información sobre las supuestas anomalías en que se incurrió en esta elección previo a la

aprobación de la misma. Para ello se encarga a la Secretaría General trasladar al Honorable Consejo Superior Universitario toda la documentación necesaria sobre la elección, con el objeto de contar con mayores elementos de juicio previo a emitir el dictamen correspondiente.

2.1.4 Centro Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.012-99(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Cinco Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Sur-Oriente; y al respecto ACUERDA: aprobar el Dictamen No.012-99(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, proceder a hacer una auditoría administrativa en el original del Acta No.29-98, a efecto de establecer si llena los requisitos señalados en el artículo 52 del Instructivo de Elecciones. Se encarga a la Dirección de Asuntos Jurídicos realizar dicha auditoría.

2.1.5 Centro Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.010-99(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Cinco Electores Estudiantiles que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá al Director del Centro Universitario de Sur-Oriente e impugnación a la misma; y al respecto ACUERDA: 1) Aprobar el Dictamen No.010-99(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, DESESTIMAR la solicitud de anulación de la elección planteada por los estudiantes Javier Alonzo Delcompare Navarrete, Arlin Jeanneth Mazariegos Rosil, Edvin Antonio Ortiz Ramírez, Betzi Dineth Polanco Rivera y Jerson Raúl Martínez Castro, en

Licenciado RICARDO CONTRERAS CRUZ: 23 votos; Licenciado TRISTAN MELENDRERAS SOTO: 15 votos. Total: 38 votos. Posteriormente se propusieron los siguientes profesionales para REPRESENTANTE SUPLENTE: Licenciado WILLIAM GARCIA, propuesto por el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso; Licenciado GUIDO ORLANDO RODAS, propuesto por el Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill; Licenciado TRISTAN MELENDRERAS SOTO, propuesto por el Doctor Luis Roberto Orellana Castañeda. El Licenciado Tristán Melendreras indica que por dignidad no acepta participar como Representante Suplente y agradece al Doctor Luis Roberto Orellana que lo haya propuesto. Se procede a la elección con un quórum de treinta y ocho Miembros y el resultado es el siguiente: Licenciado WILLIAM GARCIA: 23 votos; Licenciado GUIDO ORLANDO RODAS: 2 votos; NULOS: 10 votos; BLANCOS: 3 votos. Total: 38 votos. En virtud de los resultados obtenidos, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: declarar electos REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA, a los siguientes profesionales: Licenciado RICARDO CONTRERAS CRUZ y Licenciado WILLIAM GARCIA, respectivamente.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 PRORROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

3.1.1 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2, del Acta No.32-98, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 21 de septiembre de 1998, referente a la solicitud de prórroga de

licencia, sin goce de sueldo, por cuatro (4) horas diarias, de 13:00 a 17:00 horas, del Licenciado JULIO ANIBAL DELGADO GUILLEN, a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1998, inclusive; y al respecto, ACUERDA: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por cuatro (4) horas diarias, de 13:00 a 17:00 horas, del Licenciado JULIO ANIBAL DELGADO GUILLEN, a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1998, inclusive.

3.1.2 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.4, del Acta No.1-99, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 18 de enero de 1999, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por cuatro horas diarias, de 13:00 a 17:00 horas, del Licenciado JULIO ANIBAL DELGADO GUILLEN, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 1999, inclusive, para continuar laborando en la Defensa Pública; y al respecto ACUERDA: retornar el expediente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

3.1.3 Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la transcripción del Numeral 4.1, del Punto CUARTO, del Acta No.1-99, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 7 de enero de 1999, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Licenciado MARIO ARTURO RUIZ ESTRADA, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1999, para continuar estudios de postgrado en la Universidad Imperial de Tsukuba, Japón. Al respecto, el Consejo Superior

Universitario ACUERDA: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Licenciado MARIO ARTURO RUIZ ESTRADA, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1999.

3.1.4 Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la transcripción del Numeral 3.3, del Punto TERCERO, del Acta No.3-99, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 14 de enero de 1999, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Licenciado ANTULIO RENE GUERRERO ARRIOLA, por el período comprendido del 16 de enero de 1999 al 15 de enero del 2000, para ocupar el cargo de Intendente de Análisis y Supervisión en la Superintendencia de Bancos; y al respecto ACUERDA: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Licenciado ANTULIO RENE GUERRERO ARRIOLA, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999.

3.1.5 Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.4, del Acta No.02-99, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 02 de febrero de 1999, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Ingeniero JUAN CARLOS CORDOVA ZECEÑA, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 1999, para concluir sus estudios de Doctorado en la Universidad de Arkansas; y al respecto ACUERDA: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Ingeniero JUAN CARLOS CORDOVA ZECEÑA, por el período comprendido del 1 de enero al

31 de agosto de 1999.

3.1.6 Facultad de Ciencias Médicas

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.24, subincisos 3.24.1 y 3.24.2, del Acta No.03/99, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, presentada por el Doctor LUIS ALFREDO ALDANA MARROQUIN, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 1999, para resolver problema legal pendiente en los tribunales competentes; y al respecto ACUERDA: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, presentada por el Doctor LUIS ALFREDO ALDANA MARROQUIN, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 1999.

3.1.7 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la transcripción del Punto CUARTO, del Acta No.02-01/99, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 19 de enero de 1999, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, presentada por la Ingeniera MARIA ANTONIETA ALFARO VILLATORO, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, para continuar estudios de Maestría, en Brasil; y al respecto ACUERDA: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, presentada por la Ingeniera MARIA ANTONIETA ALFARO VILLATORO, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

3.1.8 Escuela de Historia

inciso 4.1, del Acta No.01-99, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Sur-Occidente, el 21 de enero de 1999, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por ocho horas, presentada por el Licenciado MAYNOR HUGO HERNANDEZ FERNANDEZ, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, para continuar estudios de Maestría en Dirección y Gestión Pública Local, con la Universidad Carlos III de Madrid, España. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por ocho horas, presentada por el Licenciado MAYNOR HUGO HERNANDEZ FERNANDEZ, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

3.1.11 Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.3, del Acta No.01-99, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Sur-Occidente, el 21 de enero de 1999, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del M.V. LUIS ALFONSO LEAL MONTERROSO, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de junio de 1999, para ocupar el cargo de Director General de Administración de la Universidad de San Carlos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del M.V. LUIS ALFONSO LEAL MONTERROSO, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de junio de 1999.

3.1.12 Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.4, del Acta No.01-99, de la sesión celebrada

por el Consejo Regional del Centro Universitario de Sur-Occidente, el 21 de enero de 1999, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Ingeniero Agrónomo VÍCTOR LEONEL RAMIREZ HERNANDEZ, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, para ocupar el cargo de Diputado en el Congreso de la República; y al respecto ACUERDA: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Ingeniero Agrónomo VÍCTOR LEONEL RAMIREZ HERNANDEZ, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

3.1.13 División de Administración de Personal

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, presentada por el Licenciado CARLOS AUGUSTO PINEDA ORTIZ, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, para pasar a ocupar otra plaza en la Administración; y al respecto ACUERDA: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, presentada por el Licenciado CARLOS AUGUSTO PINEDA ORTIZ, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

3.1.14 División de Organización y Métodos

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, presentada por el Licenciado JORGE MYNOR BRACAMONTE OROZCO, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, para ocupar temporalmente la plaza de Asistente Ejecutivo Financiero, en la Dirección General Financiera; y al respecto ACUERDA: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, presentada por el Licenciado JORGE MYNOR

BRACAMONTE OROZCO, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

3.1.15 Secretaría-Asesoría de Rectoría
El Consejo Superior Universitario conocer la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, presentada por la señora REINA MOLINA SANTOS DE MORENO, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1999, para ocupar la plaza de Profesional Orientador Estudiantil en Bienestar Estudiantil Universitario, de la Universidad de San Carlos; y al respecto ACORDO: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, presentada por la señora REINA MOLINA SANTOS DE MORENO, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1999.

3.2 Solicitud de dispensa para pago de sueldos a los Ingenieros CARLOS HUMBERTO RIVERA POMES, PABLO CHRISTIAN DE LEON RODRIGUEZ y FRANCISCO JAVIER QUIÑONEZ DE LA CRUZ

El Consejo Superior Universitario, entra a conocer la Ref.D.47.99, de fecha 23 de febrero de 1999, en la que el señor Decano de la Facultad de Ingeniería solicita dispensa para el pago de los sueldos correspondientes, con cargo al presupuesto de la Escuela de Vacaciones de diciembre de 1999, a los profesores Ingenieros CARLOS HUMBERTO RIVERA POMES, PABLO CHRISTIAN DE LEON RODRIGUEZ y FRANCISCO JAVIER QUIÑONEZ DE LA CRUZ, cuyas contrataciones no corresponden a lo estipulado en el Reglamento de la Escuela de Vacaciones, por no estar orientadas a que los estudiantes puedan avanzar en sus estudios y/o repetir cursos impartidos durante el ciclo lectivo sino a actividades de investigación y desarrollo. Por tal motivo, y en base a que los Ingenieros mencionados

docente de la Facultad de Agronomía, Ingeniero Agrónomo RODERICO ANTONIO ESTRADA MUY, Registro de Personal No.16915, a partir del 01 de enero de 1997.

5.2 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto OCTAVO, inciso 8.1, del Acta No.21-98, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 30 de julio de 1998, referente a la adjudicación de Titularidad, a partir del 04 de julio de 1997, de la Licenciada MARIA ELENA PONCE LACAYO, Registro de Personal No.10809; y al respecto ACORDO: aprobar la Titularidad de la docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciada MARIA ELENA PONCE LACAYO, Registro de Personal No.10809, a partir del 04 de julio de 1997.

5.3 Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto SEPTIMO, Numeral 7.3, del Acta No.39-98, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 29 de octubre de 1998, referente a la adjudicación de Titularidad, del Profesor GIOVANNI MARROQUIN NAVAS, Registro de Personal No.16737, a partir del 01 de julio de 1997; y al respecto ACORDO: aprobar la Titularidad del docente de la Facultad de Ciencias Económicas, GIOVANNI MARROQUIN NAVAS, Registro de Personal No.16737, a partir del 01 de julio de 1997.

5.4 Escuela de Historia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.2, del Acta No.32-98, de la sesión celebrada

por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, el 4 de noviembre de 1998, referente a la adjudicación de Titularidad de la Licenciada MARIA TERESA MOSQUERA SARAVIA, Registro de Personal No.17029, a partir del 10 de febrero de 1996: y al respecto ACORDO: aprobar la Titularidad de la docente de la Escuela de Historia, Licenciada MARIA TERESA MOSQUERA SARAVIA, Registro de Personal No.17029, a partir del 10 de febrero de 1996.

5.5 Escuela de Historia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.3, del Acta No.32-98, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, el 4 de noviembre de 1998, referente a la adjudicación de Titularidad de los docentes Licenciado JUAN CARLOS FERNANDEZ GARCIA, Registro de Personal No.15963 y Licenciado OCTAVIO MANFREDO FERNANDEZ ESCOBAR, Registro de Personal No.18031, a partir del 03 de julio de 1998. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aprobar la Titularidad de los Licenciados JUAN CARLOS FERNANDEZ GARCIA, Registro de Personal No.15963 y OCTAVIO MANFREDO FERNANDEZ ESCOBAR, Registro de Personal No.18031, docentes de la Escuela de Historia, a partir del 03 de julio de 1998.

5.6 Centro Universitario de San Marcos

El Consejo Superior Universitario conoce el Punto QUINTO, inciso h), del Acta No.001-99, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos, en el que en su punto 2., solicita la sanción de la Titularidad de los siguientes docentes: WALTER OSWALDO ARANA ROMERO, Registro de Personal No.10592, a partir del 19 de enero de

1997; RAMIRO AUGUSTO PONCE DE LEON, Registro de Personal No.14275, a partir del 17 de enero de 1997; EDWIN RENE DEL VALLE LOPEZ, Registro de Personal No.93364, a partir del 17 de enero de 1997; GERMAN NEPTALI CASTAÑON OROZCO, Registro de Personal No.94418, a partir del 1 de agosto de 1997; y al respecto ACORDO: aprobar la Titularidad de los siguientes docentes del Centro Universitario de San Marcos: WALTER OSWALDO ARANA ROMERO, Registro de Personal No.10592, a partir del 19 de enero de 1997; RAMIRO AUGUSTO PONCE DE LEON, Registro de Personal No.14275, a partir del 17 de enero de 1997; EDWIN RENE DEL VALLE LOPEZ, Registro de Personal No.93364, a partir del 17 de enero de 1997; GERMAN NEPTALI CASTAÑON OROZCO, Registro de Personal No.94418, a partir del 1 de agosto de 1997.

SEXTO: Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor MARIO ALDANA GARCIA

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.037-98(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica, en la Rama de Ginecología y Obstetricia, del Doctor MARIO ALDANA GARCIA, egresado de Programas Nacionales No Reconocidos por la Universidad de San Carlos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen No.037-98(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, aprobar la Especialidad Clínica, en la Rama de Ginecología y Obstetricia, del Doctor MARIO ALDANA GARCIA.

SEPTIMO: Reconocimiento de Especialidad Clínica de los Doctores JULIO CESAR MCDONALD RODRIGUEZ y GLADYS NOEMI SANTA CRUZ ZAMORA DE RAMIREZ

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen

No.039-98(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica, en la Rama de Pediatría, de los Doctores JULIO CESAR MCDONALD RODRIGUEZ y GLADYS NOEMI SANTA CRUZ ZAMORA DE RAMIREZ, egresados de Programas Nacionales No Reconocidos por la Universidad. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen No.039-98(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, aprobar la Especialidad Clínica, en la Rama de Pediatría, de los Doctores JULIO CESAR MACDONALD RODRIGUEZ y GLADYS NOEMI SANTA CRUZ ZAMORA DE RAMIREZ.

OCTAVO: Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor JUAN MANUEL FLORES LARIOS
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.040-98(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica, en la Rama de Traumatología y Ortopedia, del Doctor JUAN MANUEL FLORES LARIOS, egresado de Programas Nacionales No Reconocidos por la Universidad; y al respecto ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen No.040-98(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, aprobar la Especialidad Clínica, en la Rama de Traumatología y Ortopedia, del Doctor JUAN MANUEL FLORES LARIOS.

NOVENO: Reconocimiento de Especialidad Clínica de las Doctoras CAROL ALEJANDRINA MENDOZA MENCHU y KARINA MARIBEL RODRIGUEZ VASQUEZ

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.002-99(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica, en la Rama de Medicina Física y Rehabilitación, de las Doctoras

CAROL ALEJANDRINA MENDOZA MENCHU y KARINA MARIBEL RODRIGUEZ VASQUEZ, egresadas de Programas Nacionales No Reconocidos por la Universidad; y al respecto ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen No.002-99(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, aprobar la Especialidad Clínica, en la Rama de Medicina Física y Rehabilitación, de las Doctoras CAROL ALEJANDRINA MENDOZA MENCHU y KARINA MARIBEL RODRIGUEZ VASQUEZ.

DECIMO: Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor CARLOS EDUARDO ARENALES GARCIA

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.003-99(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica, en la Rama de Cardiología, del Doctor CARLOS EDUARDO ARENALES GARCIA, efectuada en la Universidad Federal de Paraná, Brasil; y al respecto ACORDO: retornar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para enmendar el procedimiento.

DECIMO PRIMERO: Reconocimiento de Grado Académico presentado por el Doctor JUAN ROBERTO MORALES CASTILLO

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.034-98(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Grado Académico, como Magister en Salud Pública, con Mención en Salud Materno Infantil, en la Universidad de Chile, presentada por el Doctor JUAN ROBERTO MORALES CASTILLO; y al respecto ACORDO: aprobar el Dictamen No.034-98(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, reconocer el Grado Académico del

Doctor JUAN ROBERTO MORALES CASTILLO, graduado de Magister en Salud Pública, con Mención en Salud Materno Infantil, realizado en la Universidad de Chile.

DECIMO SEGUNDO: Solicitud presentada por los Vocales Estudiantiles de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No.001-99(09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por los Vocales Estudiantiles de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en el sentido de que al Secretario de Junta Directiva se le restrinja el derecho a voto, es decir, que concurra a las sesiones únicamente con voz. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1) Aprobar la Opinión No.001-99(09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) Recomendar a los interesados ampliar su petición en los términos correctos, si así lo consideran.

DECIMO TERCERO: Informe de la Comisión Temporal nombrada para operativizar los mecanismos necesarios que permiten la separación definitiva de la EFPEM

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el OFICIO DAP 114-98, de fecha 17 de noviembre de 1998, el que contiene el Informe rendido por la Comisión Temporal nombrada a través de la Secretaría General, en atención a lo establecido por este Consejo en el Punto SEXTO, del Acta No.18-98, para operativizar los mecanismos necesarios que permiten la separación definitiva de EFPEM, de la Facultad de Humanidades, mismo que contiene las conclusiones y la propuesta, sustentadas en el estudio realizado. Al respecto,

el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1) Autorizar el traslado de la documentación correspondiente a las Secciones Departamentales a la Facultad de Humanidades. 2) Trasladar el informe de la Comisión Temporal nombrada para operativizar los mecanismos necesarios que permiten la separación definitiva de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, al Consejo Académico de dicha Escuela para que en un término de quince días, contados a partir de la recepción del presente acuerdo, dictaminen al respecto a efecto de operativizar la propuesta de dicha Comisión. Para tal efecto; el Consejo Académico está integrado específicamente por los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Químicas y Farmacia, Humanidades e Ingeniería y el Director de EFPEM, y no por sus representantes.

DECIMO CUARTO: Solicitud de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, en relación a la ejecución de su presupuesto para 1999

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la REF.006-99, de fecha 11 de enero de 1999, en la cual el Director y Coordinador Académico de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, solicita que a través de un punto resolutivo de este Organismo, se faculte a dicho Consejo, para ejecutar su Presupuesto de 1999, tomando como referencia el Punto Tercero, inciso 3.9, del Acta No.33-98; y al respecto ACORDO: acceder a lo solicitado y en consecuencia, facultar al Consejo Académico de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, la ejecución de su Presupuesto para el año 1999.

DECIMO QUINTO: Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado ISMAR SJHANNY FIGUEROA MONT

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.040-98(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado ISMAR SJHANNY FIGUEROA MONT, en contra de lo acordado por el Consejo Regional del Centro Universitario de Nor-Occidente -CUNOROC-, en el Punto PRIMERO, inciso 1.1. subincisos 1.1.1 y 1.1.2, del Acta No.21-98, de la sesión celebrada el 30 de marzo de 1998, relacionado con su contratación. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aprobar el Dictamen No.040-98(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado ISMAR SJHANNY FIGUEROA MONT, por improcedente.

DECIMO SEXTO: Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada JUANA MARIA ALDANA SARACCINI DE GORDILLO

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen No.001-99(12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada JUANA MARIA ALDANA SARACCINI DE GORDILLO en contra del Punto CUARTO, del Acta No.01-98, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Sur-Occidente, el 29 de enero de 1998; y al respecto ACORDO: aprobar el Dictamen No.001-99(12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada JUANA MARIA ALDANA SARACCINI DE GORDILLO, en contra del Punto CUARTO, del Acta No.01-98, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro

en el sentido de dejar sentado en el acta que me abstuve de votar en el presente caso por haberlo conocido directamente con anterioridad. Atentamente, (f) Dr. Luis A. Leal M., Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas."

DECIMO OCTAVO: Proyecto de Especialidad de Patología, de la Facultad de Ciencias Médicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer lo acordado por la Comisión de Desarrollo Académico y la nota de fecha 18 de noviembre de 1998 (CA-E.002300, COD No.398), por medio del cual traslada fotocopia de la propuesta de la Comisión Bipartita nombrada por la señorita Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, referente al proyecto de Especialidad de Patología, de la Facultad de Ciencias Médicas. En relación con lo anterior, la Bachiller Gretel María Cabrera Galich, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita que, previo a dictaminar sobre la aprobación de dicha Especialidad, el expediente en mención se traslade a la Dirección de Asuntos Jurídicos ya que hay una denuncia presentada en su oportunidad por los estudiantes de la Facultad de Farmacia, en el sentido de que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas abusó del artículo 62 del Reglamento de Especialidades Clínicas de dicha unidad académica al reconocer anómalamente a diez profesionales como Especialistas en Patología. De igual manera se manifiesta el Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. Al considerarse la situación planteada

en relación con la Especialidad de Patología, se concluye en que para discutir la misma deben analizarse dos aspectos: 1) la denuncia presentada por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en torno a que en el Reconocimiento de Especialistas en Patología han existido irregularidades; 2) la aprobación del proyecto de Especialidad en Patología de la Facultad de Ciencias Médicas. El Consejo Superior Universitario, luego de amplias deliberaciones ACUERDA: 1) Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la investigación correspondiente, la denuncia presentada por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en torno a que en el reconocimiento de Especialistas en Patología de la Facultad de Ciencias Médicas han existido irregularidades, debiendo dicha Dirección presentar su dictamen al Honorable Consejo Superior Universitario en el menor tiempo posible. 2) Aprobar la Especialidad de Patología, de la Facultad de Ciencias Médicas, encargando a dicha unidad académica operativizar lo acordado por la Comisión de Desarrollo Académico y lo propuesto por la Comisión Bipartita (Facultad de Ciencias Médicas-Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia), respectivamente, debiéndose presentar el Programa de dicha Especialidad al Honorable Consejo Superior Universitario una vez hayan sido incorporadas las recomendaciones contenidas en los documentos correspondientes de ambas Comisiones, para ser sancionado por este alto Organismo. VOTOS RAZONADOS: 1. "Guatemala, 24 de febrero de 1999. Dr. Mynor Cerdón y Cerdón, Secretario General Universidad de San Carlos de Guatemala, Presente. Por este medio quiero dejar constancia de mi voto razonado al punto 15

(18 de la agenda original) "Creación del Post-Grado de Patología de la Facultad de Ciencias Médicas" del Acta 06-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 24 de febrero de 1999, por las siguientes razones: 1. Que no se entró a conocer el último dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, la cual recomienda que la Especialidad en Patología de la Fac. de Ciencias Médicas debe tener una duración de tres años y no cuatro como en el programa original; además sugiere que en el tercer año se incorpore lo relacionado con Patología Forense y no el área de Laboratorio Clínico. Al no conocer el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico no se tienen todos los elementos de juicio para un debate objetivo. 2. El procedimiento a seguir era: primero incorporar, al programa de Especialidad en Patología, las observaciones y modificaciones hechas por las Comisiones de Desarrollo Académico y Bipartita, para su posterior aprobación y NO PRIMERO APROBAR LA ESPECIALIDAD Y LUEGO HACER LAS MODIFICACIONES. ESTO SIGNIFICA QUE SE ESTA APROBANDO UNA ESPECIALIDAD QUE NO VA A EXISTIR. 3. Que según el artículo 22 de especialidades clínicas, cuando el campo de formación compete a 2 Unidades Académicas, debe llevar dictamen de las partes interesadas (favorable), para su aprobación; en este caso, el expediente no se trasladó a la Facultad de Farmacia para que emitiera Dictamen. 4. Que en ningún momento me opongo al desarrollo académico de la Universidad de San Carlos, ni a limitar las áreas del saber ya que el conocimiento debe ser para todos, sin embargo creo que es incongruente que la Universidad forme profesionales con el mismo perfil de egreso en dos Unidades Académicas distintas,

lo cual ocurre al aprobar la Especialidad en Patología, sin atender las recomendaciones de las comisiones de Desarrollo Académico y Bipartita. Atentamente. (f) Ilegible, Gretel Cabrera Galich, Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia." 2. "Voto Razonado. Voté por la ponencia formulada por mí en base a las razones que a continuación expreso: Durante el tratamiento de la aprobación del Programa de Especialidad Clínica en Patología expuse al Consejo Superior Universitario que a mi criterio el trámite del asunto no estaba concluido por las razones siguientes: 1 Que habiéndose probado suficientemente por parte de los Señores Patólogos recibidos en audiencia como por la Comisión Bipartita, nombrada por los decanos de las facultades de Ciencias Químicas y Farmacia y de la de Ciencias Médicas, que el campo de acción de la carrera de Químico Biólogo es el mismo que el del Patólogo Clínico, y por lo tanto están dadas las condiciones previstas en el artículo 22 del Reglamento de las Especialidades Médicas, aprobado por el Consejo Superior Universitario en 1989. Situación semejante señala también la nota que la Comisión de Desarrollo Académico enviara en su oportunidad a la Facultad de Ciencias Médicas. 2 Que desde el año de 1997, tanto la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia como el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se acercaron a Fase IV de la Facultad de Ciencias Médicas para hacer notar lo señalado por el artículo 22 del Reglamento antes citado, y que esa dependencia de la Facultad de Medicina nunca quiso aceptar el acercamiento ofrecido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que esta actitud queda probada también con la nota que Fase IV dirige a la

Comisión de Desarrollo Académico ante la indicación de ésta de aplicar el artículo 22. 3 Que en las observaciones planteadas por la Comisión de Desarrollo Académico a la Facultad de Ciencias Médicas se hace énfasis en que el tiempo de duración de la Especialidad debe reducirse de cuatro a tres años, y que deben incorporarse los contenidos de Patología Forense, que sobre ese aspecto la Facultad de Ciencias Médicas no hizo pronunciamiento alguno. 4 Que el proyecto del Programa de Especialidad Clínica en Patología nunca fue enviado a los miembros del Consejo Superior Universitario, que la única documentación con que se contó fue una nota de la Comisión de Desarrollo Académico dirigida a Fase IV con una serie de observaciones y recomendaciones y la nota que los miembros de la Comisión Bipartita enviaran a sus respectivos decanos. En base a lo anterior se propuso y se ratificó la ponencia de que el asunto retornara a la Facultad de Ciencias Médicas, para que se incorporaran las sugerencias que hace la Comisión de Desarrollo Académico, que de persistir la intención de mantener el tercero y cuarto año sin variación alguna, entonces debía de procederse conforme lo estipulado por el artículo 22 del Reglamento de las Especialidades Médicas. Voté en contra de que se aprobara la Especialidad antes mencionada, pues considero incongruente e insensato que el máximo Organo de Dirección de la Universidad Estatal apruebe un programa de Post Grado que nunca conoció en todo su contenido y alcance, que ni siquiera tuvo a la vista el último dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, y que se desestime la competencia de la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia respecto al rol que le hubiera tocado desempeñar

conforme. para estos casos, señala el artículo 22 del Reglamento de las Especialidades Médicas. Reglamento mismo que se atropella con la resolución aprobada. (f) Ilegible. Lic. Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala." 3. "VOTO RAZONADO. Razono mi voto en contra de la aprobación del Programa de Especialidad Médica en Patología resuelta por el Consejo Superior Universitario, en su sesión del 24 de febrero de 1,999, por la siguientes razones: 1. El contenido curricular del 3o. y 4o. año de la especialidad aprobada coincide con los contenidos de la carrera de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, carrera que fue creada por esta misma universidad desde hace 60 años. 2. El Programa de Especialidad en Patología aunque consigna ese nombre, incluye dos años de contenidos que NO corresponden a la Patología, (Patología Humana o Anátomo-Patología), sino que al Laboratorio Clínico, área de aplicación del Químico Biólogo. Un programa de especialidad en Patología, como su nombre lo indica, debe circunscribirse a ese campo exclusivamente, (Patología Humana o Anátomo-Patología). 3. Al analizar el documento que contiene el proyecto de la mencionada especialidad se puede observar claramente que los contenidos curriculares del 3o. y 4o. año no guardan ninguna relación con el perfil de egreso que se espera obtener y que se consigna en el mismo documento. Documento del cual los miembros del Consejo Superior Universitario que decidieron la aprobación de dicho programa, nunca recibieron una copia para estudiarlo. 4. El Consejo superior aprobó la creación de dicho programa sin analizar detenidamente las recomendaciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Desarrollo

Académico del Consejo Superior Universitario, la cuales debieron cumplirse previamente a la aprobación del programa.

5. Tampoco se estudió la propuesta realizada por una Comisión Bipartita nombrada por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, la cual en su parte medular indica que debe aplicarse el artículo 22 del Reglamento de Especialidades Médicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia no ha sido consultada, ni se ha pronunciado sobre dicha propuesta. La aprobación del Programa en cuestión previamente a que se aplicara el artículo 22 mencionado, pone de manifiesto que el Consejo Superior Universitario está vulnerando sus propias leyes. Finalmente, con base en lo anteriormente expuesto, deseo dejar constancia de mi total oposición a que la Universidad de San Carlos de Guatemala apruebe la creación de una especialidad que duplica una carrera ya existente dentro de la misma Universidad. (f) Hada Alvarado. Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia." 4. "Guatemala, 24 de febrero de 1999. VOTO RAZONADO en favor de la aprobación de la Especialidad de Patología de la Facultad de Ciencias Médicas. Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario. Señor Rector Ingeniero Efraín Medina y Señor Secretario General Doctor Mynor Cordón. Considerando, que la Patología es una rama de la Medicina y que se dedica al estudio de la enfermedad, cuyo campo de acción es el estudio de los trastornos que se producen en el organismo, y que proporciona una comprensión de los procesos patológicos que se encuentran, sus causas y

efectos clínicos y constituye la base lógica y científica de la medicina. Considerando, que la Patología es una especialidad médica de reconocimiento mundial en todas las universidades, escuelas y facultades de medicina; esta especialidad médica se concierne a la práctica e interpretación de los procedimientos de laboratorio y la correlación clínico patológica. Considerando, que la Patología, comenzó su desarrollo técnico científico con los aportes del Doctor alemán Rudolf Virchow y es considerado como el gigante de la Patología y Padre de la Medicina Moderna desde el siglo XVIII. Considerando, que la formación de un médico patólogo requiere un posgrado de cuatro a cinco años, posterior al grado de licenciatura en cualquier universidad del mundo. Considerando, que para ser patólogo competente, debe tener la capacidad de apreciar en toda su extensión, la interrelación entre la morfología y la función para contribuir y constituirse en mejores colaboradores y consejeros de los demás médicos especialistas, entonces es necesario preparar patólogos con conocimientos y práctica en patología quirúrgica, patología de necropsias, patología forense, citología, genética, hematopatología, banco de sangre y medicina transfusional, parasitología, inmunopatología, microbiología, bioquímica clínica, biología molecular, etcétera. Considerando, que la formación de médicos patólogos de Guatemala, tienen que ser equivalentes a la formación de médicos patólogos que se forman en países extranjeros. Considerando, que ante el fenómeno de la globalización, la sociedad de patólogos a nivel internacional ya está pidiendo la acreditación internacional de los especialistas, de manera tal que un certificado de idoneidad

pueda ser aceptado en cualquier país del mundo.

Considerando, que en Guatemala, las funciones de la Patología y del patólogo está reconocida legalmente en el Código de Salud, Decreto Número 90-97; Ley de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre, Decreto Número 87-97.

Considerando, que en Guatemala, la Corte de Constitucionalidad, declaró artículos inconstitucionales del Decreto Ley 130-85, los artículos 4o., 5o., 6o., 7o.

Considerando, que el Manual de Organización y Procedimientos Hospitalarios de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud 1990, también reconocen la Patología. Considerando, que el Manual de Acreditación para Hospitales en los Estados Unidos de América, también reconocen la Patología. Considerando, que el Manual del Centro Regional de Ayuda Técnica de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), también reconocen la Patología. Considerando, que desde hace más de un siglo, existen en el mundo Asociaciones y Sociedades de Patología.

Considerando, que en Guatemala está reconocida la personalidad jurídica y los Estatutos de la Asociación Guatemalteca de Patología Clínica desde 1966. Considerando, que desde hace más de 40 años, se vienen formando patólogos en los tres grandes hospitales escuelas del país: Hospital General San Juan de Dios, Hospital Roosevelt y Hospital General de Enfermedad Común del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Considerando, que los Organismos de Justicia y de los Derechos Humanos del país, requieren patólogos especializados en Patología Forense. Considerando, que la educación médica a nivel de pregrado, posgrado, educación médica continua e investigación requieren

los servicios de médicos patólogos. Considerando, que toda universidad tiene las funciones de crear, recrear, reproducción, difusión y aplicación del conocimiento. Considerando, que la educación universitaria es el motor del desarrollo social y cultural y que los estudios de posgrado constituyen actualmente uno de los recursos más importantes para el desarrollo de la investigación. Considerando, que los estudios de posgrado están orientados a fortalecer el desarrollo de los estudios de pregrado en la búsqueda de un grado creciente de calidad en la docencia, el contar con profesores con alta formación académica de nuevo conocimiento, con miras a la excelencia académica y garantía de calidad, para estar con condiciones de interactuar en el mundo globalizado. En este contexto la Facultad de Ciencias Médicas ha venido fortaleciendo su sistema de posgrado, contando con 10 programas de posgrado. Considerando, que el programa que se presenta es a nivel de posgrado y no de pregrado lo que de entrada impide cualquier tipo de comparación o asimilación de su contenido programático con cualquier programa de pregrado. Considerando, que el programa es de Patología, no es de químico biólogo. El título que se pretende entregar al finalizar los estudios es el de Especialista en Patología. Considerando, que la Patología en la Facultad se inicia con la carrera misma hace 300 años, es en otras palabras consustancial con la esencia de la medicina y por ende de la carrera misma. Considerando, que la Patología es la base de la Medicina. sin la Patología no habría Medicina, es el sustrato donde descansa la clínica, la terapéutica médica, la salud pública y la epidemiología. De suerte que no se concibe un médico y cirujano sin estos

conocimientos. Considerando, que los mismos hospitales y centros de tratamiento no pueden funcionar y de hecho no pueden ser reconocidos si no cuentan con el departamento de patología, dirigido y desarrollado por patólogos. Considerando, que la especialidad de Patología ha sido desarrollada en todo el mundo. Las universidades desde Alaska hasta el Cabo de Hornos tienen posgrados de Patología, con programas similares al que se presenta hoy. La especialidad es reconocida mundialmente, estos posgrados son reconocidos única y exclusivamente por facultades de medicina, administrados y desarrollados por patólogos. Considerando, que a nivel centroamericano, Guatemala estuvo a la vanguardia en el campo de la Patología. La Facultad de Medicina logró consolidar un departamento de Patología de excelencia en la década de los 50, con patólogos de prestigio, encabezados por el dos veces rector de la Universidad el Doctor Carlos Martínez Durán, el Doctor Carlos Tejada Valenzuela director por muchos años del INCAP y el Doctor Carlos Vizcaíno Gámez. Considerando, que Guatemala fue la pionera en la formación de patólogos en centroamérica a tal punto que este Consejo en 1960 solicitó al CSUCA el Posgrado regional de Patología. Patólogos formados en Guatemala son ahora jefes de laboratorios de patología en los Estados Unidos. Considerando, que desde hace cuarenta años la Facultad ha venido esforzándose en formar patólogos de las instituciones de salud pública y de la Facultad, al becar a médicos jóvenes para estudiar patología en estos centros, al crear programas de residencia en Patología. Considerando, que nuestra universidad se ha quedado en la etapa de reproductora de conocimientos, anacrónicamente organizada

para la producción de profesionales con el papel de reproducir conocimientos, el planteo de la Facultad de Ciencias Médicas es de carácter integrador el conocimiento que nos permita avanzar hacia una formación integral del médico patólogo. Considerando, que el médico patólogo es un investigador por excelencia, trata con datos, con escenarios cito-histológicos, resultados de análisis biológicos, de cuyo análisis e interpretación y discusión con otros patólogos dan como resultados diagnósticos que orientan el tratamiento que los médicos clínicos dan a sus pacientes. Considerando, que el campo de acción de la patología es tan vasto que existen una gran cantidad de subespecialidades de patología, que únicamente médicos patólogos pueden realizar, hasta ahora sólo se han formado patólogos generales, pero mañana la Facultad estará en condiciones de formar subespecialistas en ramas específicas de la patología. Considerando, que la Comisión de Desarrollo Académico acordó aprobar el Proyecto de la Especialidad de Patología de la Facultad de Ciencias Médicas, el 18 de agosto de 1998. Considerando, que en base a lo resuelto por la Comisión Bipartita nombrada por la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y el dictamen favorable del Director de Fase IV de la Facultad de Ciencias Médicas. Considerando, que el Honorable Consejo Superior Universitario quiere una Universidad que contribuya a la construcción de los proyectos de la sociedad nacional, una educación universitaria de posgrado en el cambio, como respuesta de la Universidad de San Carlos de Guatemala a las necesidades sociales y económicas y culturales de la misma sociedad guatemalteca y de sus escenarios posibles en el

futuro mediato, una universidad que busque cotidianamente la excelencia académica y esto es posible con la participación de todos los actores y especialmente con la actitud universitaria observada por este alto organismo, aprobando posgrados sólidos como el que se presenta. Señoras y señores del Honorable Consejo Superior Universitario, solicito la aprobación del Proyecto de la Especialidad de Patología de la Facultad de Ciencias Médicas. Señoras y Señores del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En nombre de todos los médicos patólogos de Guatemala, Latinoamérica, América y del mundo; en nombre de todos los médicos patólogos de ayer, hoy y siempre, eterna gratitud y reconocimiento por haber aprobado el posgrado de Patología. Todas las universidades, escuelas y facultades de medicina, están de gozo porque la Universidad de San Carlos de Guatemala terminando el Siglo XX, aunque tarde, entra en el concierto de universidades que tienen reconocida y desarrollada la Patología. Este día 24 de febrero de 1999 será tomado en la historia de la medicina guatemalteca. Hoy se sembró el sagrado grano de maíz, nosotros los patólogos mejoraremos el ADN de las mazorcas del futuro y serán los médicos patólogos del Siglo XXI que se anuncia. Comenzaremos la formación académica en una realidad técnico científica distante a lo que sucede en otros centros internacionales de Patología. Somos hombres y mujeres de lucha, nuestro reto es ser siempre académicos, científicos y técnicos excelentes al servicio de la medicina nacional e internacional. Mi corazón no tiene una palabra especial para decir gracias. Gracias y felicitaciones al Honorable Consejo Superior Universitario por apoyar a la ciencia, a la

Patología, a la Facultad de Ciencias Médicas y al prestigio de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj. Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario. (f) Ilegible." 5. "VOTO RAZONADO en el sentido que dicho proyecto no llevaba las recomendaciones de la Comisión de Desarrollo Académico. (f) Dr. José De la Cruz. Miembro de la Comisión Desarrollo Académico."

DECIMO NOVENO: Revisión de los Resultados del Estudio de Actualización del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio DAP-011-99, de fecha 04 de febrero de 1999, por medio del cual la División de Administración de Personal presenta el resultado del proceso de revisión de los Resultados del Estudio de Actualización del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios; y al respecto **ACUERDA:** retirarlo de Agenda en vista de que aún no se tiene respuesta de parte del Gobierno Central relacionada con la solicitud de asignación presupuestal adicional que permitiría atender lo planteado en dicho estudio. El señor Rector aprovecha la oportunidad para informar que el día de ayer se reunió, en compañía del Licenciado William García, Director General Financiero y del Licenciado Miguel Angel Lira, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, con el señor Ministro de Finanzas Públicas, quien les indicó que en fecha próxima se presentará un proyecto de presupuesto adicional en el que podría incluirse a la Universidad de San Carlos.

VIGESIMO: Opinión de la Comisión Revisora de Reglamentos en relación a la propuesta de Reformas al Reglamento para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión de la Comisión Revisora de Reglamentos y la Opinión No.013-98(02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de Reformas al Reglamento para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enviada por la Comisión de Fincas; y al respecto ACORDO: aprobar en la forma siguiente, con las reformas propuestas, el-----

REGLAMENTO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

INTRODUCCION

La Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta dentro de su patrimonio con una diversidad de Unidades Productivas que cumplen funciones de apoyo a la investigación y a la docencia, que por precepto debe desarrollar. Estas unidades constantemente deben comercializar los productos que se obtienen, como consecuencia de los diferentes procesos de investigación y apoyo docente.

Con el objeto que dicha comercialización se efectúe dentro de un marco legal y con el mayor apego a las leyes de probidad en resguardo de los intereses de la Universidad, se emite el presente Reglamento.

CAPITULO I

Artículo 1o. Producción y su Control

1.1 La producción en Unidades y Centros, así como el programa de trabajo aprobado, deberá ser informado a la Dirección General Financiera de la Universidad, para su

consideración dentro del Presupuesto General de la Institución, previo conocimiento y aprobación de la Junta Directiva y/o Consejo Regional, a través del Decánato o Dirección de la Escuela o Centro Universitario.

- 1.2 El Programa de Trabajo deberá comprender el plan de producción y el monto de inversión de la Unidad, así también, los estándares de producción y reproducción pecuaria y agrícola.
- 1.3 El control de inventarios de los diferentes componentes productivos, corresponde al Director, Coordinador o Encargado de la Unidad generadora de los productos. Para el debido control se requiere llevar los libros de inventario correspondientes, autorizados por el ente fiscal y con las columnas necesarias para registrar los valores que permitan el examen y análisis de auditoría y fiscalización. Dichos inventarios podrán operarse por cualquier otro medio electrónico debidamente autorizado.
 - 1.3.1 Corresponde al Director, Coordinador o Encargado de la Unidad, llevar los registros para establecer los costos de inversión.
- 1.4 Al final del Ejercicio Presupuestal, el Director o Coordinador de la Unidad, deberá por intermedio del señor Decano o Director, rendir informe a la Junta Directiva y/o Consejo Regional y Dirección General Financiera, en cuanto al cumplimiento del Programa de Trabajo, así como el Presupuesto de Inversión ejecutado.

1.5 De acuerdo al artículo 130 de los Estatutos de la Universidad, Auditoría Interna intervendrá en el momento que lo considere conveniente y en la parte del proceso que se esté desarrollando para realizar examen crítico y objetivo del evento. Del resultado obtenido, se informará a las autoridades universitarias competentes.

CAPITULO II

MECANICA PRESUPUESTAL

Artículo 2o. Los ingresos provenientes de la venta de productos, sin tomar el costo de inversión por ser parte de la Docencia Productiva, se integrarán al Presupuesto General de la Universidad, renglón de Ingresos y Egresos en las proporciones siguientes: 80% al presupuesto de la Unidad Académica a que corresponde el programa productivo, 20% al Presupuesto General de la Universidad, Fondo Común.

Artículo 3o. Las Unidades Académicas deberán incluir la distribución presupuestal del 80% que le corresponde, dentro del presupuesto de la Unidad Productiva, adjuntando a la misma un estimado del total a percibirse en el año presupuestal.

Artículo 4o. La ejecución presupuestal de tales programas, se registrará de acuerdo a las normas específicas que al respecto dicte la Dirección General Financiera.

Artículo 5o. Los saldos presupuestales de ampliaciones por venta de productos agrícolas y pecuarios, que al término de cada ejercicio económico quedare sin ejecutar, podrán convalidarse por la Dirección General Financiera, para el ejercicio siguiente, siempre que resultare conveniente, en atención a la situación financiera general de la Universidad

y que la Facultad o Dependencia, justifique la necesidad de disponer de dichos saldos por compromisos contraídos o para satisfacer las necesidades de la unidad productiva.

Artículo 6o. Para dar uso a las solicitudes de convalidación de saldos presupuestales, las Unidades deben presentar el plan, programa de trabajo y presupuesto del ejercicio (mismo a que se refiere el artículo 1o. inciso 1.2) para el cual se solicita convalidación.

Artículo 7o. Categorías de Venta

Con fines de comercialización, las ventas globales de los productos y subproductos agrícolas y pecuarios provenientes de las actividades de apoyo a la investigación y docencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala, se clasifican en las siguientes categorías:

- 7.1 Categoría I de Q.1.00 hasta Q.75.000
- 7.2 Categoría II de Q.75,000.01 hasta Q.150,000
- 7.3 Categoría III de Q.150,000.01 hasta Q.175,000
- 7.4 Categoría IV las ventas mayores de Q.175,000.00 requerirán autorización del Consejo Superior Universitario

Artículo 8o. Ventas

8.1 Productos y subproductos comprendidos en la Categoría I

8.1.1 Autorización

Las ventas comprendidas en esta Categoría requerirán autorización del Director o Coordinador de la Unidad.

8.1.2 La venta la realizará el Coordinador o Director de la Unidad Productiva, con presencia del Tesorero de la Unidad o quien haga sus veces.

8.1.3 Mecanismos de Venta

El Director o Coordinador de la Unidad Productiva, divulgará la oferta de productos por los medios más convenientes, fijando las fechas de venta y la clase de

productos.

8.1.3.1 Precio de venta

Los precios de venta los fijará el Director o Coordinador de la Unidad, tomando en cuenta el precio de mercado que opere al momento de la venta o el que resulte más favorable a la Universidad.

8.2 Productos y sub-productos comprendidos en la Categoría II

8.2.1 Autorización

Las ventas comprendidas dentro de esta Categoría requerirán autorización del Decano, en caso de las Facultades o del Director de las Escuelas no Facultativas o Centro Regional.

8.2.2 Comisión de Ventas

La Comisión de Ventas adjudicará la venta. Estará integrada por los siguientes miembros: el Decano o su representante, en el caso de las Facultades; el Director o su representante, en el caso de las Escuelas o Centros Regionales; el Director o Coordinador de la unidad productiva, quien actúa como Coordinador de la Comisión y el Tesorero de la Finca.

8.2.3 Mecanismos de Venta

El Coordinador de la Comisión divulgará la oferta de productos por los medios más convenientes; fijando las fechas de venta y la clase de productos, lo cual notificará a los miembros de la Comisión de Ventas.

8.2.3.1 Precio de Venta

Los precios de venta, los fijará la Comisión, tomando en cuenta el precio de mercado que opere al momento de la venta o el que resulte más favorable a la

Universidad.

8.3 Productos y sub-productos comprendidos en la Categoría III

8.3.1 Autorización

Las ventas comprendidas dentro de esta Categoría requerirán autorización de la Junta Directiva o Consejo Regional.

8.3.2 Comisión de Ventas

Estará integrada por los siguientes miembros: el Decano o su representante, el Director del Centro Regional o Escuela o su representante; el Coordinador de la Unidad Productiva, quien actúa como Coordinador de la Comisión y un representante de Auditoría Interna.

8.3.3 Mecanismos de venta

Se observarán los mismos mecanismos señalados en la Categoría II.

8.4 Productos y subproductos comprendidos en la Categoría IV

8.4.1 Requerirán autorización del Consejo Superior

Universitario y en todo lo demás, se observarán los mismos mecanismos señalados para la Categoría III.

8.5 Ventas de Emergencia

En caso que ocurran siniestros en los cultivos o accidentes a los animales, que repercutan en pérdidas para los intereses de la Universidad y si el valor de esos bienes excede a lo contemplado en la Categoría I, el Director o Coordinador de la Unidad Productiva deberán asumir la responsabilidad, procediendo a su venta inmediata y de ser posible requiriendo previamente opinión favorable telefónicamente o cualquier otro medio, para oficializarlo por escrito,

al Decano o su equivalente, en fecha posterior.

8.6 Requisitos legales

8.6.1 Acta

En todos los casos a que se refiere este Reglamento, la Comisión de Ventas deberá levantar el Acta correspondiente.

8.6.2 Otros documentos

Al momento de la venta se utilizarán los formularios de los compradores o documentos de uso cotidiano en las negociaciones de los productos. En éstos debe constar: que se recibió conforme, fecha de entrega, estado de los productos; peso al salir de la unidad productiva; el hecho que el comprador es el responsable del producto al salir del lugar de venta y del pago del transporte del producto hasta su destino final y cualquier otra condición del negocio.

8.6.3 Pago

El comprador o compradores a quien sea adjudicada la venta, deberá efectuar el pago del bien adquirido en la Agencia de Tesorería de la Unidad Productiva correspondiente. El pago deberá efectuarse en efectivo o con cheque de caja o de gerencia.

El Agente de Tesorería o quien haga sus veces debe depositar en forma inmediata la suma dineraria recibida extendiendo el respectivo recibo oficial.

8.6.4 Entrega del bien

La entrega del bien estará condicionado al uso de la región, al tipo de producto agropecuario, la clase de comprador, la calidad del producto, determinada después del análisis que efectuará el comprador y en general

los términos en que se pactó el negocio y que quedaron estipulados en los documentos o formularios respectivos.

8.6.4.1 Plazo

Una vez adjudicado el bien y en los casos en que el comprador por alguna circunstancia no lo retire de forma inmediata, la Universidad no asumirá responsabilidad por la permanencia de los bienes en sus instalaciones.

8.6.4.2 Costos por depósito y/o mantenimiento

Si por alguna circunstancia los bienes adquiridos no son retirados de inmediato, el Director o Coordinador de la Unidad Productiva, a su criterio, fijarán los costos extras que por permanencia, almacenaje o mantenimiento de los bienes en las instalaciones de la Universidad, se hubiesen incurrido con cargo al comprador, para que previo al retiro de los mismos, proceda al pago respectivo.

8.6.4.3 Lo estipulado en cuanto al plazo de entrega, deberá hacerse del conocimiento del comprador al momento de la venta.

Artículo 9o. El presente Reglamento deroga las disposiciones contenidas en las Actas del Consejo Superior Universitario números 60-89, Punto SEXTO y la 24-92, Punto DÉCIMO SEGUNDO, de fechas 27 de septiembre de 1989 y del 10 de junio de 1992, respectivamente.

VIGESIMO PRIMERO: Proyecto de Reglamento para el Instituto de Investigaciones Humanísticas

El Consejo Superior Universitario conoce el Punto CUARTO, del

Acta No.35-98, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 24 de noviembre de 1998, por medio del cual remiten para su aprobación, el Reglamento para el Instituto de Investigaciones Humanísticas, mismo que contiene el dictamen de la Comisión Revisora de Reglamentos de este Consejo y las opiniones del Director del Instituto de Investigaciones Humanísticas y del Coordinador del Departamento de Postgrado e Investigación, de la Facultad de Humanidades; y al respecto ACORDO: aprobar, en la forma siguiente, el -----

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HUMANISTICAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1o. Del Instituto

El Instituto de Investigaciones Humanísticas, que para los efectos de este Reglamento se denominará "EL INSTITUTO", fue creado por disposición contenida en el Punto QUINTO, del Acta Número 7-93, de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, realizada el 23 de marzo de 1993.

Artículo 2o. De su integración

El INSTITUTO, para el cumplimiento de sus objetivos se integra con los siguientes Centros:

- a) Centro de Investigaciones Filosóficas
- b) Centro de Investigaciones Literarias
- c) Centro de Investigaciones Pedagógicas
- d) Otros que crearen

Artículo 3o. Del campo de estudios

El INSTITUTO tendrá como campo de estudio, la creación, conservación, protección, investigación y divulgación de nuestros valores humanísticos y culturales en general.

CAPITULO II

OBJETIVOS

Artículo 4o. De sus objetivos

El INSTITUTO se encargará de cumplir los fines de la Universidad de San Carlos, en las disciplinas de su competencia, para cuyo efecto tendrá los objetivos siguientes:

- a) Realizar estudios e investigaciones en los campos de la Filosofía, el Arte, la Literatura, la Pedagogía, la Bibliotecología, la Historia, los Idiomas y otras disciplinas afines a las Humanidades.
- b) Fomentar la investigación científica y técnica en el campo de sus atribuciones.
- c) Cooperar con las Instituciones del Estado, para mejorar el cumplimiento de las leyes destinadas a preservar, enriquecer y difundir lo relativo a nuestro patrimonio artístico, histórico, literario, bibliográfico, documental y cultural en general.
- d) Actuar en representación de la Facultad de Humanidades en las relaciones académicas con Universidades e Instituciones científicas extranjeras o nacionales.
- e) Emitir opinión, cuando le sea solicitada, sobre los trabajos de investigación que realicen en el país, instituciones nacionales y extranjeras, dedicadas a las mismas disciplinas que el INSTITUTO.
- f) Apoyar la labor docente de la Facultad de Humanidades, mediante la divulgación de los conocimientos de su competencia.
- g) Dar oportunidad de elaborar su trabajo de tesis, a los estudiantes próximos a graduarse, dentro de los

proyectos de investigación del INSTITUTO.

CAPITULO III

ORGANIZACION

Artículo 5o. Organización de los Centros

Cada uno de los Centros que forman el INSTITUTO, indicados en el artículo 2o. de este Reglamento, estará presidido por un Coordinador responsable de la realización de los programas de investigación del mismo.

Artículo 6o. De los Informes

Los informes escritos que presenten los distintos Centros adscritos al INSTITUTO, son propiedad de la Facultad de Humanidades.

Artículo 7o. Del Consejo Directivo

El INSTITUTO está presidido por un Consejo Directivo, el cual se integra de la forma siguiente:

- a) El Director del INSTITUTO.
- b) Los Coordinadores de los Centros de Investigación.
- c) Un Representante de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, designado por ésta.

Artículo 8o. De los Nombramientos

El Director del INSTITUTO y los Coordinadores de los Centros de Investigación, serán nombrados por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, conforme al Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Docente.

CAPITULO IV

ATRIBUCIONES

Artículo 9o. De las Atribuciones del Consejo Directivo

Son atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Establecer la política general del INSTITUTO.
- b) Revisar y aprobar el presupuesto anual del INSTITUTO en función de los programas propuestos y someterlo a

consideración de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.

c) Rendir un informe anual de avance de los programas de trabajo del INSTITUTO.

d) Dictaminar sobre materias de su competencia cuando lo soliciten las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala o de la Facultad de Humanidades.

Artículo 10o. De las Atribuciones del Director del INSTITUTO

a) Elaborar el plan de trabajo del INSTITUTO.

b) Elaborar y ejecutar el Presupuesto del INSTITUTO y elevarlo tanto al Consejo Directivo como a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, para su aprobación.

c) Aprobar los proyectos de investigación que diseñen los Coordinadores de los Centros de Investigación.

d) Elevar a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, las propuestas de nombramiento del personal para cada Centro de Investigación.

e) Convocar a sesiones y presidirlas.

f) Informar al Decano y a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, sobre el progreso de los proyectos, y

g) Llevar registro de asistencia de personal a su cargo.

Artículo 11o. De la ausencia del Director

En caso de ausencia del Director del INSTITUTO, presidirá el Consejo Directivo uno de los Coordinadores de los Centros de Investigación adscritos al INSTITUTO, según el orden de antigüedad.

CAPITULO V

DEL PERSONAL

Artículo 12o. De los Miembros del INSTITUTO

Los Miembros del INSTITUTO se clasifican en Titulares, Asociados y Colaboradores.

Artículo 13o. De los Miembros Titulares

Son Miembros Titulares los profesores de la Facultad de Humanidades que tengan esta categoría y hayan sido contratados específicamente para realizar investigación.

Artículo 14o. De los Miembros Asociados

Son Miembros Asociados los profesionales que hayan sido contratados por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, para realizar investigación.

Artículo 15o. De los Miembros Colaboradores

Son Miembros Colaboradores los profesores de la Facultad de Humanidades, que participen temporalmente en programas de trabajo del INSTITUTO, como parte de su contratación docente, así como las personas comprendidas en el artículo 4o., inciso g), del presente Reglamento.

CAPITULO VI

FINANCIAMIENTO

Artículo 16o.

Para el desarrollo de las labores que le están encomendadas, el INSTITUTO obtendrá su financiamiento por los siguientes medios:

- a) Fondos que le asigne la Universidad dentro del Presupuesto de la Facultad de Humanidades.
- b) Subsidios o asignaciones de entidades estatales o particulares.
- c) Subsidios o asignaciones de instituciones u organismos extranjeros, gubernamentales o privados.
- d) Fondos que le asigne el Consejo Coordinador e Impulsor

de Investigación de la Universidad, CONCIUSAC.

Artículo 17o.

Las erogaciones ordinarias o extraordinarias del INSTITUTO serán autorizadas de acuerdo con las normas generales de la Universidad de San Carlos y su funcionamiento estará sujeto a auditorías periódicas.

Artículo 18o.

Los fondos que el INSTITUTO obtenga en concepto de subsidios o asignaciones fuera de la Universidad, serán exclusivamente para realizar investigaciones e intransferibles para otra actividad distinta a la investigación.

CAPITULO VII

ASPECTOS GENERALES

Artículo 19o. De las Publicaciones

El INSTITUTO publicará de manera regular una revista divulgativa, que contendrá estudios sobre las disciplinas de su competencia e informes sobre las investigaciones que realiza.

Artículo 20o. De las Sesiones

El INSTITUTO celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se programarán por lo menos una por mes; y las extraordinarias se celebrarán siempre que el Director del INSTITUTO o el Consejo Directivo lo consideren necesario.

Artículo 21o. De las situaciones imprevistas

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo del INSTITUTO o por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, según el caso.

Artículo 22o. De la Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha en que sea aprobado por el Consejo Superior Universitario de la

Universidad de San Carlos de Guatemala.

VIGESIMO SEGUNDO: Anteproyecto de Ley del Servicio Cívico Social

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Opinión No.002.98(13) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al anteproyecto de LEY DEL SERVICIO CIVICO SOCIAL, propuesto por la Coordinadora General de Planificación; y al respecto **ACUERDA:** que el Anteproyecto en mención vuelva a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, con el apoyo del Licenciado José Francisco De Mata Vela, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Licenciado Roberto Ruano Viana, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se le dé forma legal al planteamiento, a efecto de que el mismo cumpla con los requisitos necesarios para ser presentado al Congreso de la República en el momento más oportuno y posterior a la aprobación de las Reformas Constitucionales.

VIGESIMO TERCERO: Solicitud del Centro Universitario de Oriente

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto QUINTO, inciso 5.6, del Acta No.20-98, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente, el 2 de septiembre del año en curso, en el cual solicitan autorización para que en el título de los egresados de ese Centro Regional, con sede en Izabal, aparezca impreso que les acredita como miembros del CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENSION IZABAL. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** trasladarlo a la Comisión de Docencia e Investigación para que, en un término de quince días,

contados a partir de la recepción del presente acuerdo, emita dictamen.

VIGESIMO CUARTO: Solicitud de Dispensa a favor de la P.E.M. AURA MARINA SOTO ESCOBAR

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto DECIMO TERCERO, del Acta No.33-98, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 10 de noviembre de 1998, en el cual solicitan dispensa a favor de la P.E.M. AURA MARINA SOTO ESCOBAR, para culminar sus actividades como Ayudante de Cátedra II; y al respecto ACORDO: trasladarlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que emita dictamen.

VIGESIMO QUINTO: Solicitud de Dispensa para la aplicación de los Reglamentos de Evaluación de los Estudiantes de Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario y Rural, de la Facultad de Ciencias Médicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.14, subinciso 4.14.1, 4.14.2 y 4.14.3, del Acta No.37/98, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 15 de octubre de 1998, en donde solicitan a este Organismo, Dispensa para la aplicación de los Reglamentos de Evaluación de los Estudiantes de Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario y Rural, aprobados por dicha Junta Directiva, y por ende, le dé validez a lo actuado hasta el momento. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: trasladarlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que emita dictamen.

VIGESIMO SEXTO: Contratación del Doctor AUGUSTO CHUA LOPEZ como Investigador Titular III, personal fuera de carrera en la Dirección General de Investigación

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.02-98(06) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al expediente de contratación del Doctor AUGUSTO CHUA LOPEZ, como Investigador Titular III, personal fuera de carrera, en la Dirección General de Investigación; y al respecto ACORDO:

1) Aprobar el Dictamen No.02-98(06) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, aceptar la solicitud planteada por el Doctor AUGUSTO CHUA LOPEZ, en el sentido de que no le corresponde a su persona reintegrar un dinero que fue percibido por él de buena fe y en base a la suscripción de un nombramiento o contrato de trabajo debidamente revisado y aprobado por las instancias respectivas. 2) Encargar al Departamento de Auditoría Interna investigar este asunto, deduciéndole responsabilidad a quien corresponda.

VIGESIMO SEPTIMO: Solicitud de pago de indemnización por retiro definitivo, presentada por la esposa del Licenciado FELIPE RAMON BAUTISTA CORTEZ (QEPD), ex-trabajador de la Universidad de San Carlos

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión No.002-99(14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de pago de indemnización por retiro definitivo, presentada por la señora María Eugenia Chang de Bautista, esposa del Licenciado FELIPE RAMON BAUTISTA CORTEZ (QEPD), quien al fallecer era trabajador activo del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aprobar la Opinión No.002-99(14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos

y en consecuencia, acceder a la solicitud de indemnización reclamada por la señora MARIA EUGENIA CHANG DE BAUTISTA, ordenando a la División de Administración de Personal, el trámite del pago correspondiente.

VIGESIMO OCTAVO: Caso del Licenciado CARLOS ALFONSO BARRIOS DE LEON, ex-trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Opinión No.018-98(14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al memorial de fecha 16 de septiembre del año en curso, por medio del cual el Licenciado CARLOS ALFONSO BARRIOS DE LEON, ex-trabajador de la Universidad de San Carlos, solicita se readmita la evaluación de su expediente de reclasificación y modificación del monto de la pensión por jubilación que se le otorgara en el año 1990; y al respecto ACUERDA: conceder audiencia al Licenciado CARLOS ALFONSO BARRIOS DE LEON para la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, para escucharlo y posteriormente considerar la posibilidad de readmitir la evaluación de su expediente de reclasificación y modificación del monto de la pensión por jubilación que se le otorgara en el año 1990.

VIGESIMO NOVENO: Caso del Licenciado EDGAR AUGUSTO JUAREZ (único apellido)

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.016-98(08) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la petición planteada por el Licenciado EDGAR AUGUSTO JUAREZ (único apellido), tendente a que se le otorgue el puesto de Profesor Pretitular sin someterse a Concurso de Oposición; y al respecto ACUERDA: aprobar el Dictamen

No.016-98(08) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, rechazar la solicitud del Licenciado EDGAR AUGUSTO JUAREZ (único apellido), por notoriamente improcedente, inconsistente e infundada.

TRIGESIMO: Reclasificación de Catedráticos de las Secciones Departamentales, de la Facultad de Humanidades

El Consejo Superior Univesitario conoce la Ref.OTEP 104/98, de fecha 23 de marzo de 1998, por medio de la cual la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción del Personal Docente da cumplimiento al Punto DECIMO OCTAVO, del Acta No.25-97, de la sesión celebrada por este Consejo, el 22 de octubre de 1997, en relación a la solicitud de Reclasificación de Catedráticos de las Secciones Departamentales, de la Facultad de Humanidades. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: que la Secretaría envíe dictámenes de la Oficina Técnica de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario, OTEP, y otros relacionados con este caso, al Consejo Superior Universitario, para contar con mejores elementos de juicio al resolver, debiendo ser conocido el asunto en la próxima sesión ordinaria.

TRIGESIMO PRIMERO: Solicitud de prórroga del plazo establecido para graduados en el extranjero y retornados que demuestren la calidad de exiliado, refugiado y retornado, para realizar trámite de Incorporación Automática y de Equivalencias

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.DREM 18-98, de fecha 30 de noviembre de 1998, en la cual el Jefe del Departamento de Registro y Estadística, Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, solicita prórroga de los Puntos Décimo

Segundo, del Acta No.01-97, Décimo Quinto, del Acta No.11-97 y Vigésimo Segundo, del Acta No.01-98, en el que se establece un plazo al 30 de noviembre de 1998, para que los graduados en el extranjero y que demuestren la calidad de exiliado, refugiado y retornado se les acepte su documentación para que realicen el trámite de Incorporación Automática y de Equivalencias en la misma forma. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: autorizar la prórroga solicitada hasta el 30 de noviembre de 1999.

TRIGESIMO SÉGUNDO: Propuesta de otorgamiento del Diploma de EMERITISSIMUN al señor TASSO HADJIDODOU

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.DGEU/023/99, de fecha 21 de enero de 1999, en la que el Director General de Extensión Universitaria, Arquitecto Byron Rabé Rendón, formula propuesta para que le sea otorgado el Diploma de EMERITISSIMUN al señor TASSO HADJIDODOU, en reconocimiento a su valiosa labor cultural y artística en nuestro país. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: trasladarlo a la Comisión de Docencia e Investigación, para que emita dictamen.

TRIGESIMO TERCERO: INFORMES

31.1 Del Decano de la Facultad de Arquitectura

El Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Decano de la Facultad de Arquitectura, se refiere al informe presentado el día de hoy por el Licenciado Eduardo Velásquez, el cual es preocupante, por lo que propone que el Consejo Superior Universitario solicite a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, se presente en próxima sesión para que informe

acerca de las medidas que se han tomado respecto a los depósitos de fondos de dicho Plan en los bancos del sistema.

31.2 Del Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala

El Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se refirió a que hace algunos años se restauró un salón para la exposición de la Huegla de Dolores, por lo que solicita que el mismo sea abierto.

31.3 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas

El Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se le haga un llamado a la conciencia de los estudiantes de la Universidad de San Carlos que asisten al estadio a apoyar al equipo para no caer en actos vandálicos, ya que lo que pasó el domingo anterior fue lamentable. En el mismo sentido se manifestaron varios Miembros del Consejo Superior Universitario. Por otra parte, expresa que hay que reconsiderar la distribución de espacio en el Centro Metropolitano para lo cual hay que revisar el punto de acta que se refiere a la distribución de dicho espacio. Considera que la Facultad de Ciencias Médicas, a través de sus autoridades, debe manifestarse al respecto. También se refirió a que hasta el día de hoy la Universidad de San Carlos no se ha expresado en relación con lo que pasó con la venta de GUATEL ni respecto a la crisis financiera de los bancos del sistema, por lo que propone que la Universidad de San Carlos se manifieste al respecto.

31.4 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura

El Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura, solicita que el Director General de Administración informe sobre las medidas que se han tomado para resolver el problema de ingreso a la Ciudad Universitaria en horas pico y que se refiera a la forma cómo se está llevando a cabo la recolección por la venta de bonos del Comité de la Huelga de Dolores, en vista de que ésto ha agravado la situación planteada. El Doctor Luis Alfonso Leal, Director General de Administración, informa que se ha comunicado con los dirigentes de la Asociación de Estudiantes Universitarios y que el Secretario General le ha indicado que se están tomando las medidas pertinentes a efecto de evitar problemas de esta naturaleza por la venta de los bonos mencionados. Acerca del acceso a la Universidad informa que la próxima semana Agentes de Tránsito estarán dirigiendo el tráfico para evitar congestionamiento en la salida de la Ciudad Universitaria en horas de la tarde, en base a un plan establecido en el que además de la presencia de los Agentes de Tránsito existen variantes en las vías de ingreso y egreso del campus universitario; éstas son acciones inmediatas pero también hay un proyecto para hacer un paso a desnivel que conecte el Anillo Periférico con la Calzada Atanasio Tzul, lo cual a largo plazo estaría contribuyendo a resolver este problema.

31.5 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería

El Bachiller Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Representante

Ricardo Contreras Cruz, Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, Ingeniero Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ingeniero Carlos René Berges Carío, Licenciada Jannette Magaly Sandoval Madrid de Cardona, Licenciado Tristán Melendreras Soto, Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, Licenciada Aida Angelina Aldana de Insausti, Licenciado Roberto Ruano Viana, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Señor Carlos Omar Fajardo Salguero, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Señorita Gretel María Cabrera Galich, Señor Cantón Lee Villela, Señor Etán Eliseo Godínez Castañón, Señor Henry Estuardo España Morales, Señorita Yadira Rocío Pérez Flores, Señor Franky Armando Pozuelos Molina, Licenciado William García, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.

32.1 Luego llegaron: Licenciado Héctor Efraín Trujillo Aldana (9:45), Ingeniero Mario Edgardo Martínez Guzmán (9:45), Licenciado Rodolfo Chang Shum (10:00), Doctor Luis Roberto Orellana Castañeda (10:00), Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa (10:00), Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez (10:00).

Se dio por terminada la sesión siendo las dieciocho horas con treinta minutos, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

MRCC/oom